

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR RETENCIONES A LA FUENTE PERSONA JURÍDICA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre retenciones a la fuente, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (privadas) inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre retenciones a la fuente.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Devolución otorgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Copia del nombramiento Representante Legal
- Detalle en medio magnético de los valores solicitados por cada mes y los saldos de los libros mayores contables
- Documentación fuente que respalde la devolución
- Libros mayores de la cuentas de retenciones en la fuente de IVA
- Libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras
- Listado en medio magnético de los comprobantes de retención de IVA
- Solicitud de devolución de retenciones en la fuente de IVA

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (firmado electrónicamente)
- Copia del nombramiento Representante Legal
- Detalle en medio magnético de los valores solicitados por cada mes y los saldos de los libros mayores contables
- Documentación fuente que respalde la devolución
- Libros mayores de la cuentas de retenciones en la fuente de IVA
- Libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras
- Listado en medio magnético de los comprobantes de retención de IVA
- Solicitud de devolución de retenciones en la fuente de IVA (firmado electrónicamente)

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o la solicitud de devolución de retenciones en la fuente de IVA, en las ventanillas de Secretaría del Servicio de Rentas Internas adjuntando los requisitos señalados.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud. Se emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 9 días laborables.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 69.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico
Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec
Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	1052	0	0
2026	08		682	1	
2026	07		895	2	
2026	06		762	0	
2026	05		544	1	
2026	04		581	1	
2026	03		774	3	
2026	02		662	3	
2026	01		698	9	
2025	12		832	9	
2025	11		653	6	
2025	10		885	0	
2025	09		810	0	
2025	08		560	6	
2025	07		686	0	
2025	06		486	1	
2025	05		486	0	
2025	04		527	0	
2025	03		511	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	02		607	0	
2025	01		600	0	
2024	12		628	0	
2024	11		517	0	
2024	10		661	0	
2024	09		553	1	
2024	08		440	0	
2024	07		600	0	
2024	06		389	0	
2024	05		383	0	
2024	04		539	0	
2024	03		570	0	
2024	02		146	1	
2024	01		578	0	
2023	12		286	0	
2023	11		667	0	
2023	10		593	0	
2023	09		677	0	
2023	08		411	1	
2023	07		811	0	
2023	06		802	0	
2023	05		715	0	
2023	04		532	2	
2023	03		530	4	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	02		484	0	
2023	01		371	0	
2022	12		482	0	
2022	11		503	1	
2022	10		513	1	
2022	09		550	0	
2022	08		640	0	
2022	07		568	0	
2022	06		473	1	
2022	05		473	0	
2022	04		383	0	
2022	03		370	0	
2022	02		301	0	
2022	01		245	0	
2021	12		286	0	
2021	11		338	0	
2021	10		369	0	
2021	09		394	0	
2021	08		437	0	
2021	07		392	0	
2021	06		472	0	
2021	05		276	0	
2021	04		210	0	
2021	03		333	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	02		249	0	
2021	01		219	0	
2020	12		276	0	
2020	11		284	0	
2020	10		308	0	
2020	09		348	0	
2020	08		347	0	
2020	07		307	0	
2020	06		265	0	
2020	05		26	0	
2020	04		12	0	
2020	03		131	0	
2020	02		209	0	
2020	01		192	0	
2019	12		228	0	
2019	11		294	0	
2019	10		298	0	
2019	09		364	0	
2019	08		364	0	
2019	07		320	0	
2019	06		278	0	
2019	05		113	0	
2019	04		244	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	03		76	0	
2019	02		198	0	
2019	01		199	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA**